

Guayaquil, 20 de Octubre de 1.993

SEÑOR PRESIDENTE Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA. _

En cumplimiento de mis obligaciones de Comisario de la Compañía MICOTY S.A. inherentes a la Fiscalización, vigilancia y control sobre la marcha administrativa y especialmente sobre la contabilidad de la compañía, correspondiente al ejercicio económico de 1.992, me cumple informar a ustedes:

He estudiado la gestión administrativa llevada a cabo por el señor Gerente General, y he comprobado que se han cumplido las disposiciones y resoluciones de la junta general de accionistas al igual que la labor del Administrador se ha ceñido a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tanto de la sociedad, como aquellas emanadas por la ley y en especial por la Superintendencia de Compañías.

La labor del Presidente y del Gerente General a través de sus órdenes, disposiciones y toma de decisiones han sido llevadas a cabo en comunidad de acuerdo tanto que en ningún caso ha observado incoherencias, órdenes contradictorias, ni ningún indicio que me haga saber de falta de armonía o colaboración entre estos administradores.

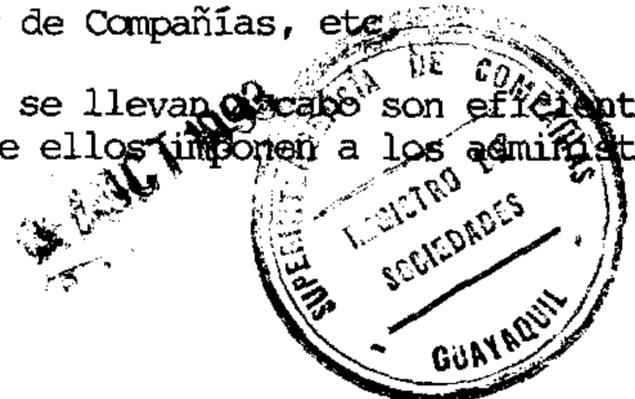
He analizado la forma en que los administradores y secretarías han llevado adelante los Libros Sociales, a saber: Libro de Correspondencia, Libro de Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Libro Talonario, Cartas de transferencias de Acciones, y Libro de Expediente de Actas de Junta General, y he comprobado que se ajustan a las disposiciones legales en dicha materia.

De igual manera informo a ustedes, que he revisado los libros y demás documentos contables, los estados de caja, el Balance General y sus parciales, el Estado de Pérdidas y Ganancias y demás correspondiente al ejercicio de 1.992, y he podido comprobar que se ajustan a los requisitos legales y que la contabilidad esta al día. La colaboración prestada por la administración para la elaboración de este informe ha sido razonable y completa a mi entender.

Debo manifestar también que respecto a los bienes sociales estos se hallan debidamente protegidos y precautelados en su integridad.

En el ejercicio de mis funciones de Comisario de la Compañía me he ceñido a actuar conforme a lo preceptuado en el artículo # 321 de la ley de compañías, ya sea revisando que se cumplan los objetivos del estatuto Social, ya sea verificando la contabilidad; la oportunidad en la realización de las Juntas Generales y cuidando se cumpla lo dispuesto por la ley de Compañías, etc.

Debo destacar que los controles internos que se llevan a cabo son eficientes y en un caso dado disuasivos debido al cuidado que ellos imponen a los administradores y subalternos.



(Página # 2)

Respecto a las cifras que demuestran los Estados Financieros cabe manifestar que luego de su estudio meditado y consciente he comprobado que dichos estados financieros reflejan razonablemente la situación de la sociedad, y están en armonía con los registros Contables, para el ejercicio económico que se comenta y habiendo estos sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión administrativa ni a la contabilidad.

Atentamente,



Ing. Jorge Tomala T.

COMISARIO.

